

Pasivos Contingentes

I. Pasivo Laboral	Número	Monto
I.I Juicios Laborales	5	\$10,467,707.00
a) Pendientes de cumplimentar	0	0
b) Resuelto mediante conciliación	0	0
c) Incidente de liquidación	0	0
d) Pagos depositados en cumplimiento a laudos, en espera de que se acuerde por la autoridad competente que han quedado concluidos y orden de su archivo	0	0
e) En Proceso	5	\$10,467,707.00

II. Proceso (Civiles, mercantiles y administrativos)

Asesor Externo responsable del seguimiento y defensa de estos juicios laborales: Lic. Ma. Cristina López Rojas

Nota: El pasivo laboral NO se refleja en los estados financieros; sin embargo, en las notas del informe de auditoría de los estados financieros dictaminados se encuentra información relativa a los pasivos laborales contingentes.



Sumario de Pasivos Laborales

• Monto de litigios	\$10,467,707.00
• Litigios en trámite	5
• Litigios con laudo firme desfavorable	0

Estrategias para Reducir los Costos en Pasivos Contingentes

1. Mantener una buena comunicación con el personal académico y administrativo, así como con el sindicato y los trabajadores administrativos de base.
2. Cuando se termina una relación laboral, se protocoliza un convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje como autoridad garante de sus derechos y se ofrece un finiquito en términos de la Ley laboral aplicable para evitar demandas.
3. En los juicios en proceso se ha buscado con apoyo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje sostener pláticas de carácter conciliatorio y poder terminar los juicios en el menor tiempo posible.

Responsable de la información

Mtra. Leticia Espinosa Cruz
Directora de Administración



INFORMACION ESPECIFICA SOBRE EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRAN

1. Expediente 578/2010, incoado por Verónica Marina Alarcón Estrada.

El Derivado de la reposición del procedimiento, el cual se inició como resultado de un amparo concedido a El Colegio, el 16 de noviembre del 2017, se dictó nuevamente un laudo mediante el cual se condena a El Colegio De La Frontera Sur a reinstalar a la actora, así como al pago de diversas prestaciones.

El Colegio De La Frontera Sur, presento en tiempo y forma, el Amparo Directo contra esta resolución

Por su parte la parte actora, también interpuso un Amparo directo contra dicho laudo.

En cumplimiento a los amparos, se ordeno nuevamente la reposición del procedimiento por lo que actualmente el juicio se encuentra en la etapa de instrucción desahogando pruebas ofrecidas por ambas partes, las cuales no fueron desahogadas legalmente.

Se continúa dando seguimiento al desahogo de las probanzas ofrecidas por el Colegio para buscar un laudo absolutorio en beneficio de El Colegio de la Frontera Sur.

El pasivo contingente es por la cantidad de \$2, 043, 116.32

2. Expediente 433/2015, incoado por Irene Sánchez Moreno.

Terminada la etapa del desahogo de todas y cada una de las pruebas la Junta Especial número 49 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas dicto un laudo, mediante el cual condena y absuelve a El Colegio De La Frontera Sur de diversas prestaciones reclamadas, por lo que se presentó en tiempo y forma, el Amparo Directo contra esta resolución, en contra de los resolutivos condenatorios para El Colegio.

Por su parte la parte actora, también interpuso un Amparo directo contra dicho laudo.

Actualmente se está dando seguimiento ante los Tribunales Colegiados el estado que guardan la admisión y radicación de ambos amparos.

El pasivo contingente es por la cantidad de **\$960,591.23**.

3 Expediente 808/2017, incoado por Aaron Jarquín Sánchez y otros.

La presente demanda consta de 199 actores, en la cual demandan como prestación principal el pago del cien por ciento del costo de la prima o póliza del seguro de gastos médicos mayores.

Se elaboró en tiempo y forma la contestación individualmente de todos y cada uno de los actores.

Asimismo, se prepararon la pruebas, también en forma individual de los 199 actores, para su ofrecimiento, la audiencia para tales efectos se señaló para las 9:00 horas del día 8 de enero del 2019.

El pasivo contingente es por la cantidad de **\$1,600.00**.

4. Expediente 292/2018, incoado por Obeimar Balente Herrera Hernandez, el presente juicio fue notificado a El Colegio de la Frontera Sur el 20 de junio del 2018, el actor reclama una plaza de Investigador, así como diversas prestaciones.

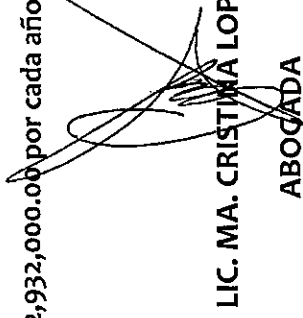
Se continúa con el procedimiento en la etapa de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas.

5. Expediente 522/2018, incoado por Ada Jimenez Roblero y otros, La presente demanda consta de 137 actores, en la cual demandan prestaciones consistente en la Prima vacacional, Ajuste de Calendario, Prima de Antigüedad del 2%, Materiales e Instrumentos Profesionales.

Se tendrá que elaborar en tiempo y forma la contestación individualmente de todos y cada uno de los actores, para empezar la defensa del Colegio el día nueve de Abril del 2019, fecha que se señaló la primera audiencia.

Asimismo, se prepararon la pruebas, también en forma individual de los 137 actores, para su ofrecimiento.

El pasivo contingente es por la cantidad de \$2,932,000.00 por cada año reclamado, actualmente se consideró el año 2017 y 2018.



LIC. MA. CRISTINA LOPEZ ROJAS
ABOCADA



Junta Federal de Conciliación
y Arbitraje
Junta Especial No. 49
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

JUNTA ESPECIAL No. 49, DE LA FEDERAL
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.
EXP. - LAB. - 522/2018.
ADA JIMENEZ ROBLERO Y OTROS.
VS.
COLEGIO DE LA FROMTERA SUR.

ASUNTO: Reunión previa de conciliación.

Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, abril 05 de 2019.

COLEGIO DE LA FROMTERA SUR.
Vialidad Carretera Panamericana S/N Esquina Con Periferico Sur, Barrio Auxiliadora.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
P R E S E N T E.

En relación con la demanda interpuesta en contra de **COLEGIO DE LA FROMTERA SUR,** en la que se reclama **PAGO DE PRESTACIONES,** entre otras prestaciones, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En un esfuerzo por brindar un mejor servicio y atendiendo la naturaleza esencialmente conciliatoria del procedimiento laboral, que busca privilegiar el dialogo como forma ideal para dar solución a los conflictos laborales, con apoyo además en la visión de una nueva cultura laboral sustentada en el Artículo 123 Constitucional, se le cita de manera cordial y respetuosa, a una reunión de **CONCILIACION,** que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2019),** en las oficinas que ocupa la Junta Especial Número 49, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, ubicada en 1º. Norte y 2ª. Oriente, Segundo Piso del Palacio Federal, en esta Ciudad Capital, en la cual de manera absolutamente imparcial, se pondrán alternativas para intentar dar fin a la disputa en cuestión.

No omito mencionarle que la convocatoria a la presente reunión, no infriere en forma alguna el desarrollo normal del procedimiento, por lo que resulta indispensable que, con independencia del resultado de aquella, atienda la notificación que se haya practicado para presentarse para el desahogo de las audiencias correspondientes que se practiquen en el presente juicio.

Quedando a sus órdenes en el domicilio indicado, o en el número telefónico 6126720 Ext. 150, para recibir algún comentario, resolver cualquier duda en relación con este intento por hacer más pronta y expedita la impartición de justicia en materia de trabajo.

ATENTAMENTE.
EL FUNCIONARIO CONCILIADOR DE LA JUNTA ESP. 49.
LIC. RODOLFO GPE. URBINA ZENTENO.